



Ayuntamiento de
Puebla de Don Rodrigo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO, EL 27 DE
JUNIO DE 2019**

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Venancio Rincón Royo

Sres. Concejales

**D. VENANCIO RINCÓN ROYO
DÑA. ROSA MARÍA PEDRAZA HERANCE
D. ANTONIO RAMIREZ BLASCO
D. LUIS MARTÍN PÉREZ
D. ANTONIO DOMINGUEZ PALOMARES
DÑA. SARA SANZ MARTÍN
D. DAVID LÓPEZ BLASCO
D. DANIEL BLASCO GRANO DE ORO**

Sra. Secretaria

Dña. Susana Hernández Abenojar

No asiste, habiéndose excusado previamente, D. Juan Carlos Araujo García

En la localidad de Puebla de Don Rodrigo a las Doce horas y cinco minutos del día 27 de Junio de 2019 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. arriba referidos, para celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual han sido previamente citados en legal forma.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Venancio Rincón Royo, asistido por la Sra. Secretaria.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad el Acta de fecha 15 de Junio de 2019.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ORGANIZACIONES EXTERNAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.c del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que establece la necesidad de designar representante de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representada,

Se lee por Secretaría la propuesta y el Sr. Alcalde, explica a los concejales asistentes la misma.

Se indica por parte del Sr. Blasco, que él va a votar en contra porque se debería delegar en más miembros comentándole al Sr. Alcalde que él preside casi todas.



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por 7 votos a favor (Sr. Royo, Sra. Pedraza, Sr. Ramírez, Sr. Martín, Sr. Domínguez, Sra. Sanz, Sr. López) y un voto en contra (Sr. Blasco), el ACUERDO, que literalmente dice:

1.- Nombrar a los siguientes representantes:

Primero.- Entreparkes. Desarrollo Cabañeros-Montes Norte

Titular: D. Venancio Rincón Royo

Suplente: Dña. Sara Sanz Martín

Segundo.- Mancomunidad de Cabañeros.

Titular: D. Venancio Rincón Royo

Suplente: Dña. Sara Sanz Martín

Tercero.- Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

Titular: D. Venancio Rincón Royo

Suplente: D. Antonio Dominguez Palomares y Dña. Sara Sanz Martín

Cuarto.- Consejo de Bienestar Social:

Titular: Dña. Rosa M^a Pedraza Herance

Suplente: Dña. Sara Sanz Martín

Quinto.- Consejo Escolar del CP San Fermin:

Titular: D. Venancio Rincón Royo

Suplente: D. Antonio Domínguez Palomares

TERCERO.- CREACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo establecido en el art. 23 y sgtes del ROF y en el art. 73 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se han constituido dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación los siguientes:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Portavoz: Venancio Rincón Royo

Suplente: Rosa M^a Pedraza Herance

PARTIDO POPULAR

Portavoz: David López Blasco

Suplente: Juan Carlos Araujo García

POR PUEBLA:

Portavoz. Daniel Blasco Grano de Oro



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

CUARTO.- REGÍMEN SESIONES DEL PLENO

Se lee por Secretaría la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.a de la Ley 7/85, así como en el artículo 78 del Reglamento de Organización y funcionamiento

El Sr. López, considera que tres meses para la celebración de ordinarios, es mucho a lo que se contesta por parte del Sr Alcalde, que si en ese periodo es necesario convocar extraordinario se puede hacer.

El Sr. Blasco indica que está de acuerdo en que se celebre la última semana, pero que se intentara hacer en una hora a la que a todo el mundo le vaya bien, respondiéndose por parte del Sr. Alcalde, que eso siempre se intenta.

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el ACUERDO, que literalmente dice:

Las sesiones ordinarias habrán de celebrarse una cada tres meses, fijando su celebración los últimos diez días de cada trimestre natural, fijando en el Decreto de convocatoria para cada una de ellas el día y hora. Considerando éste que se celebra como el primer ordinario, siendo el siguiente ordinario a celebrar el del mes de Septiembre.

QUINTO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno que adopte acuerdo por el que se cree la Junta de Gobierno Local, y que en virtud de lo establecido en los artículo 22 de la Ley 7/85, 23 del Texto Refundido de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento se le deleguen competencias.

Se lee por Secretaría la propuesta a adoptar por el Pleno.

El Sr. Blasco, indica que él va a votar en contra, ya que considera que no sería necesaria crearla, para que todo pase por el pleno.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por 6 votos a favor ((Sr. Royo, Sra. Pedraza, Sr. Ramírez, Sr. Martín, Sr. Domínguez, Sra. Sanz), una abstención (Sr. López) y un voto en contra (Sr. Blasco), el ACUERDO, que literalmente dice:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

Segundo.- Que en virtud de lo establecido en los artículo 22 de la Ley 7/85, 23 del Texto Refundido de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento se le deleguen las siguientes competencias:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- 5) La disposición de gastos en materia de su competencia. (art. 185.3 RDL 2/2004, TRLRHL).
- 6) La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 7) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.
- 8) La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- 9) Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta del Alcalde o del Presidente cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, y por la Junta de Gobierno en los municipios de gran población.



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

- 10) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 11) Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local a tenor de lo establecido en el artículo 52 del ROF estará integrada por el Alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

Cuarto.- Las sesiones ordinarias habrán de celebrarse una cada dos meses

SEXTO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/85, el cual establece que la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, en concordancia con el artículo 20.1.c de la misma Ley, el cual establece que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Y todo lo anterior en consonancia con el artículo 127 del ROF puntos 1 y 2, que establece que La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.

Correspondiendo a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Se lee por Secretaría la propuesta.



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el ACUERDO, que literalmente dice:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, con la siguiente estructura:

Presidente: Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Dos del PSOE (Dña. Rosa M^a Pedraza Herance y D. Antonio Ramírez Blasco)

Uno del PP (D. David López Blasco)

Uno de Por Puebla (D. Daniel Blasco Grano de Oro)

SÉPTIMO.- RETRIBUCIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES

Se lee por Secretaría la propuesta.

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO: Percibir los Concejales indemnizaciones por asistencia a Sesiones de los organos colegiados del Ayuntamiento y con efectos económicos a partir del día 27 de Junio de 2019 , las siguientes:

- PLENOS: 90,00 EUROS
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 60,00 EUROS
- TRIBUNALES:
 - CATEGORÍA PRIMERA:
 - PRESIDENTE Y SECRETARIO: 45,89 EUROS
 - VOCALES: 42,83 EUROS
 - CATEGORÍA SEGUNDA:
 - PRESIDENTE Y SECRETARIO: 42,83EUROS
 - VOCALES: 39,78 EUROS
 - CATEGORÍA TERCERA:
 - PRESIDENTE Y SECRETARIO: 39,78 EUROS
 - VOCALES: 36,72 EUROS
 -

SEGUNDO: Percibir indemnizaciones por razón de servicio en concepto de dietas en base al RD 462/2002 DE 24 DE mayo y de la siguiente forma:

- Alcalde, Concejales y Secretario.
 - Por alojamiento: 65,97 euros
 - Por manutención: 37,40 euros
 - Dieta entera: 103,37 euros



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

➤ Resto del personal al servicio del Ayuntamiento:

- Por alojamiento: 48,92 euros
- Por manutención: 28,21 euros
- Dieta entera: 77,13 euros

➤ Por gastos de locomoción: 0,19 euros.

TERCERO: Estas indemnizaciones deberán ser reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

OCTAVO.- DEDICACIÓN PARCIAL AL CARGO DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se lee por Secretaría la propuesta.

Se indica por parte del Sr. López que debería dedicarse de manera exclusiva a lo que se contesta por parte del Sr. Alcalde, que se dedica de manera casi exclusiva.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por 7 votos a favor ((Sr. Royo, Sra. Pedraza, Sr. Ramírez, Sr. Martín, Sr. Domínguez, Sra. Sanz, Sr. López) y un voto en contra (Sr. Blasco), el ACUERDO, que literalmente dice:

Aprobación de la dedicación parcial, al cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Venancio Rincón Royo, estableciéndose una retribución de 1.500 €/Brutos mensuales.

NOVENO.- FIESTAS LOCALES 2020

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el ACUERDO, que literalmente dice:

1.- Designar como fiestas locales para el año 2020, los siguientes días: 15 de Mayo y 22 de Mayo.

2.-Comunicar el acuerdo a los Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

DÉCIMO.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar a los concejales de lo siguiente:



1.- Fecha de apertura de la piscina municipal.
**Ayuntamiento de
Puebla de Don Rodrigo**

2.- Tragsa, realizará saca de zahorra, ya lo autorizo la Junta, y lo harán de manera inmediata.

3.- Ya se encuentra instalada la RED WIFI

UNDÉCIMO.- RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DEL SR. JUAN CARLOS ARAUJO GARCÍA

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO. Tomar conocimiento de las renunciaciones presentada por D. Juan Carlos Araujo García a su cargo de concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para que expida las credenciales acreditativas de D. José Luis Benito Sánchez, candidatos siguientes en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES

No hay

DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. López para preguntar lo siguiente:

1.- ¿ Es cierto que se ha propuesto una bajada a la Sociedad de Cazadores? A lo que se contesta por parte del Sr. Alcalde que no hay nada de eso.

2.- ¿ Es cierto que se ha mandado una máquina al espinar para sacar 600 kg a un pariente mío? A lo que se contesta por parte del Sr. Alcalde le comenta que es cierto, añadiendo el Sr. López que ese muchacho estuvo con su tractor y su pala y tuvo tiempo de hacer la entrada.

El Sr. Ramírez, comenta que ha arado la huerta, afirmándose por el Sr. López a lo que sigue diciendo el Sr. Ramírez, que quien es él para hacer eso.

El Sr. Alcalde, pone el ejemplo de otro vecino, indicando que hoy se le beneficia a uno y mañana a otro, a lo que por parte del Sr. López se indica que no le parece lógico.



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

3.- Respecto a la tercera hoja que se queda de pasto, vamos a tener problema porque se da como rastrojera y algunas personas activan derechos sobre esa tierra. Se debería dar no como rastrojera sino como superficie, a arreglo de cabeza de animales. Las rastrojeras no duplican y algunos lo saben y lo presentan para cobrar derechos. El Sr. Alcalde, le pregunta que cuando hablamos de esos derechos son de ganadería y no de agricultura.

El Sr. López indica que podemos tener problemas porque se están activando derechos sobre una cosa que no es tuya.

El Sr. Alcalde, le comenta, que lo va a mirar con el Guarda del Ayuntamiento y voy a hacer la consulta a la Junta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Blasco, para preguntar lo siguiente:

1.- Comenta que su grupo municipal, llevaba en su programa la solicitud de una Subvención para Jóvenes con cualificación profesional, en la que se puede contratar a una persona que fomente el turismo.

2.- Pregunta por las Bases de Selección de personal, que se han publicado recientemente, en las cuales indica que se ha dado muy poco tiempo para presentar la documentación.

Por parte de Secretaría se le indica el motivo.

3.- Solicita al Alcalde, la instalación de un velocímetro a la entrada del pueblo, indicándose por alcaldía que eso es competencia de fomento.

4.- Solicita que haya más transparencia y que los informes de reparo vengán a Pleno, para que haya más control.

Se comenta por parte del Sr. Martín, que él que sabe de control, si no mira por el pueblo, replicando el Sr. Blasco, que eso lo dice tú. Continúa el Sr. Martín diciéndole que si solicitar una señal es algo constructivo para el pueblo, a lo que el Sr. Blasco, le contesta que puede tratarse de una propuesta simple, pero tiene derecho a proponerla.

En este momento, empiezan una discusión, recriminándose uno a otro, indicando que aparezca en acta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, que se iba a callar, pero no puede dejar de hacerlo y le recuerda al Sr. Blasco, que en las Jornadas Flamencas, en las cuales parece ser iba en desentonado (aunque el Sr. Alcalde, le dice que da igual como



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

fuera), se dedicó a ir grupo por grupo que no votaran a Venancio, porque es un ladrón y os roba. A lo que el Sr. Blasco, afirma que es cierto, pero que solo se lo podrá preguntar a una persona, no a tantas como dice el Alcalde, a lo que se recrimina por parte de éste que posiblemente podremos preguntar a 25 personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde -Presidente levantó la sesión, siendo las Doce horas y cuarenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº



D. Venancio Rincón Royo

La Secretaria



Dña. Susana Hernández Abenojar